

CIRCULAR No. 008

PARA: ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO.

DE: SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

ASUNTO: INFORMACIÓN PLAZO MAXIMO – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES VIVIENDISTAS DE INVIPASTO

FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

INVIPASTO a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia en uso de las atribuciones legales contenidas en el Decreto Nacional 2391 de 1989 el cual reglamenta el artículo 62 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 3 del Decreto Ley 78 de 1987, y en especial aquellas conferidas en el Decreto Municipal 676 de 1991 y el Acuerdo Municipal 034 de 30 de diciembre de 1999, se permite solicitar de acuerdo a las obligaciones que normativamente las Organizaciones Populares de Vivienda tienen con esta entidad contempladas en el Artículo 6 del Decreto 2391 de 1989 compilado en el Artículo 2.1.6.1.6. Del Decreto 1077 de 2015, el plazo máximo de entrega será hasta el día **29 de septiembre de 2023**, fecha en la cual se deberá remitir la siguiente documentación:

1. Estados Financieros suscritos por el Representante Legal y contador público, debidamente aprobados por el máximo órgano de la entidad, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
2. Presupuesto de gastos e inversiones del año 2023, con la constancia de aprobación del órgano social correspondiente.
3. Relación de Ingresos y Egresos trimestral, con indicación del total recaudado por concepto de cuotas de vivienda y de las otras fuentes de financiación, debidamente discriminadas.
4. Prueba del registro de los nombramientos ante las autoridades competentes. La cual se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:
 - Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con antelación no mayor a 30 días calendario.

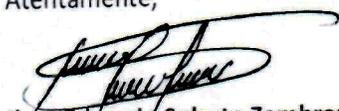
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Organización Popular de Vivienda. (En el evento de presentarse algún cambio que no se haya informado).
 - Copia de reforma a los Estatutos de la Organización Popular de Vivienda, los cuales fueron presentados ante la Cámara de Comercio para la actualización de su registro (En el evento de presentarse cambios, que no se hayan informado).
 - Copia del Acta de la Asamblea General de la Organización Popular de Vivienda, presentada ante la Cámara de Comercio para la actualización de su registro.
 - Lista Actualizada de Socios (Nombres y apellidos, identificación, teléfono de contacto, correo electrónico, dirección.) En el evento de existir modificaciones de la lista inicial de los asociados, se debe expedir documento en el que conste la justificación del retiro.
5. Permiso de captación de recursos.
 6. Permiso de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
 7. Informe de la evolución semestral del proyecto que contendrá básicamente el avance de la obra, número de adjudicaciones realizadas, número de socios, dificultades que se hubieren presentando en cualquier orden (financiero, administrativo, etc.), el cual se presentará en los primeros cinco días de los meses de enero y julio de cada año. (Si a ello hubiere lugar).

Además, si la organización cuenta con lote se deberán anexar los siguientes documentos:

- Escritura pública del Inmueble - Promesa de Compraventa de inmueble.
- Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Es importante mencionar que para poder participar en las elecciones de los representantes viviendistas, como electores y/o como candidatos, las Organizaciones Populares de Vivienda deberán estar al día con la presentación de Documentos de acuerdo con las obligaciones de Invipasto.

Atentamente,



Iben Eduardo Solarte Zambrano
Subdirector Inspección y Vigilancia
INVIPASTO